

*El parcelamiento de tierras ejidales en una subregión cafetalera del sur de Veracruz**

Emilia Velázquez H.**

En este trabajo abordaré dos cuestiones: 1) las distintas maneras en que una misma ley fue retomada en cuatro comunidades indígenas para repensar sus normas de acceso a recursos socialmente estratégicos, en lo cual influyeron las relaciones de poder locales,¹ los vínculos de parentesco y las características particulares de la producción agrícola, y 2) los diversos argumentos que se construyeron para defender la permanencia de los “ejidos comunales”² o el parcelamiento de éstos.

Para ello, tomaré como eje de análisis el conflicto que en torno a la redefinición de las formas de acceso a la tierra ha tenido lugar en los últimos cinco años en una subregión cafetalera, la cual se ubica en la Sierra de Santa Marta, al sur del estado de Veracruz (ver mapa 1, anexo). Este con-

* Este trabajo es una versión modificada de una ponencia presentada en el Taller Internacional “Transiciones en materia de tenencia de la tierra y cambio social”, organizado por CIESAS (México) e IRD (Francia), México, D.F., 9-11 de marzo de 1999.

** Se desempeña como investigadora en el CIESAS-Golfo.

¹ Un excelente análisis sobre la forma en que la ley es moldeada e interpretada a partir de las relaciones de poder locales se encuentra en un artículo de Gail Mummert (1998).

² En términos jurídicos no existe una forma de tenencia de la tierra de este tipo, sino que es una adaptación local del uso mancomunado de las tierras de Soteapan al régimen ejidal (ver Velázquez, 1997).

flicto muestra la diferenciación que existe al interior de las comunidades³ indígenas y la manera en que esas diferencias se hacen presentes en las negociaciones para crear nuevas normatividades de acceso a los recursos estratégicos, o para consolidar las ya existentes.

El conflicto en torno al acceso a la tierra, del cual hablaré en este artículo, involucró de manera central a ejidatarios y anexantes (“comuneros” y avecindados) popolucas que habitan en cuatro comunidades al suroeste del municipio de Soteapan, que es uno de los cuatro municipios que conforman la Sierra de Santa Marta (ver mapa 2, anexo). Empezaré por dar una idea general del ámbito regional inmediato en el que se desenvuelven los campesinos (ejidatarios y anexantes) cafeticultores de Soteapan, para pasar enseguida a mostrar las condiciones en las que se desarrolla su producción agrícola, así como las características generales de la organización política local. En el siguiente apartado hablaré del conflicto mismo, de las discusiones y negociaciones generadas en torno al *Procede*, y de las diversas soluciones a las que se arribó.

La subregión cafetalera ante la desregulación económica

La subregión cafetalera de la Sierra de Santa Marta se localiza al suroccidente del municipio de Soteapan. Los otros tres municipios que forman parte de la Sierra son Tatahuicapan, Mecayapan y Pajapan. La población del municipio de Soteapan es, en su mayoría, hablante del idioma zoque-popoluca; mientras que en Mecayapan y Pajapan su población indígena es hablante de dos variantes dialectales del náhuatl del Golfo. Tatahuicapan perteneció hasta 1997 a Mecayapan pero actualmente es un municipio aparte, conformado por comunidades que se escindieron de los municipios de Soteapan y Mecayapan. Según el *Censo de Población* de 1990, 84% de la PEA de toda la Sierra se dedica a las actividades primarias (INEGI, 1990). Para 1995 la población total de la Sierra

³ Por comunidad me refiero a entidades históricamente diferenciadas, las cuales se configuran en torno a la construcción de redes de relaciones sociales que se extienden en diferentes direcciones, tanto dentro de un territorio propio como más allá del mismo.

ascendía a 64,690 personas y la subregión cafetalera a 11,312 habitantes (INEGI, 1995).⁴

La Sierra de Santa Marta es una de las dos elevaciones montañosas que interrumpen la llanura costera del sur de Veracruz; el otro conjunto montañoso es la Sierra de Los Tuxtlas. Ambas sierras están separadas entre sí por el lago de Catemaco. Debido a la diversidad biológica que albergan estas sierras, el gobierno federal las declaró áreas protegidas en 1979 y 1980, respectivamente. En la década de los noventa, dependencias de los gobiernos federal y estatal, universidades, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, comenzaron a intervenir para promover desde diversas posiciones la conservación de las selvas de estos lugares.⁵ Las acciones de estos diferentes actores influyeron, en diversa medida, para que el 23 de noviembre de 1998 el gobierno federal emitiera un decreto por el cual ambas sierras pasaron a constituir una sola reserva de la biosfera.⁶

Por otro lado, las dos sierras se ubican entre dos polos urbano-industriales: el puerto de Veracruz al norte y el corredor de la industria petroquímica que se extiende entre Jaltipan, Minatitlán y Coatzacoalcos, al sureste. De estos dos polos, el de mayor influencia en la vida de la Sierra de Santa Marta ha sido el segundo. En efecto, desde la década de los setenta cuando aumenta-

⁴ Si tomamos como criterio exclusivo la producción, la subregión cafetalera incluye, en el municipio de Soteapan, ocho comunidades en las que se cultiva café en diversas proporciones, además de maíz; tales comunidades son Buena Vista, Col. Benito Juárez, El Tulín, Ocotal Chico, Ocotal Grande, Ocozotepec, San Fernando y Santa Marta. Sin embargo, estos poblados conforman la principal área de influencia comercial de San Pedro Soteapan, que además de ser la cabecera municipal es asiento de dos de los tres beneficios de café que hay en la sub-región. Por tales motivos, aunque en San Pedro Soteapan la producción de café es mínima, podría considerarse también parte de la subregión cafetalera. Y en este caso, el total de población de la subregión, en el municipio de Soteapan, ascendería a 14,986 habitantes (INEGI, 1995). Forman parte de esta subregión tres comunidades (La Perla de Hueyapan, San Martín y Lomas de Sogotegoyo) del vecino municipio de Hueyapan de Ocampo, pero no contamos por ahora con datos de campo sobre ellas.

⁵ Una perspectiva general de la situación de los recursos naturales en estas áreas protegidas y de las acciones propuestas para su conservación se encuentra en el texto editado por Paré, Rodríguez, Ramírez y otros en 1992.

⁶ Este decreto “declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Los Tuxtlas, ubicada en los municipios de Angel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez, en el estado de Veracruz, con una superficie total de 155,122-46-90 hectáreas” (*Diario Oficial de la Federación*, tomo DXLII núm. 16, México, D.F., lunes 23 de noviembre de 1998, pp. 6-28).

ron las inversiones para la exploración y transformación del petróleo, el corredor Jaltipan-Coatzacoalcos fungió como un importante mercado de trabajo,⁷ del que participaron en distintos grados nahuas y popolucas de la Sierra de Santa Marta.

Sin embargo, en el marco de la reorientación del modelo económico que el gobierno mexicano inició a principios de la década de los ochenta, esta situación ha cambiado de manera dramática, lo cual se ha expresado en el cierre de numerosas empresas y la disminución de la demanda de servicios, de tal manera que en 1993, según los datos de la Encuesta Nacional de Empleo Urbano del INEGI, Coatzacoalcos tenía la segunda tasa de desempleo del país (6.6%), sólo superada por la ciudad de Monclova (Coahuila).⁸ Dos años después, en 1995, una encuesta similar del INEGI indicaba que el desempleo en Coatzacoalcos había ascendido a una tasa de 9.8%.⁹ Como consecuencia de tal recesión económica, en 1997 comenzó en el sur de Veracruz una migración masiva hacia las maquiladoras de Ciudad Juárez, en la frontera con Estados Unidos, a la que han empezado a sumarse los jóvenes nahuas, popolucas y mestizos de la Sierra de Santa Marta. Dos años después, en 1999, apareció un nuevo destino de trabajo para los campesinos de la Sierra: los campos agrícolas de Sinaloa.

A estas condiciones macrorregionales de contracción del mercado de trabajo urbano, al que eventualmente recurrían los campesinos cafeticultores de la Sierra de Santa Marta,¹⁰ se sumaron dos acontecimientos particular-

⁷ Según un analista, el inicio de la construcción de la primera industria petroquímica (La Cangrejera) en la década de los setenta, permitió la contratación de 17 mil personas al mismo tiempo en la época de mayor demanda laboral (*La Jornada*, 30 de abril, 1998). Para 1980, según datos de la Dirección General de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del estado de Veracruz, en el área Coatzacoalcos-Minatitlán se concentraba 70% de la petroquímica del país, 45% del petróleo crudo y 58% del amoníaco (*Unomásuno*, 8 de julio, 1980).

⁸ *La Jornada*, 2 de agosto, 1993, p. 35.

⁹ *El Financiero*, 24 de agosto, 1996, p. III.

¹⁰ La opción de acudir a trabajar a Minatitlán y Coatzacoalcos, o a ejercer en estas ciudades el comercio ambulante, fue especialmente utilizada por los nahuas de Pajapan, Tatahuicapan y Mecayapan, lugares donde la ganadería extensiva creció notablemente en las décadas de los sesenta-ochenta, en medio del acaparamiento de tierras y el desplazamiento de campesinos a las ciudades. En la subregión cafetalera la opción del trabajo urbano fue menos socorrida, quizás porque se contaba con los apoyos financieros del Inmecafe y con el ingreso monetario derivado de la comercialización del aromático; además de que una finca de café requiere más trabajo durante el año que un potrero.

mente graves para la subregión cafetalera. En 1989 el precio internacional del café sufrió una caída espectacular y, en el mismo año, el gobierno mexicano decidió poner fin a las actividades del Inmecafe, con lo que cesó el flujo de servicios (asesoría técnica y comercialización) y créditos que proporcionaba el Estado.¹¹ Un paliativo a esta situación lo representaron los créditos de emergencia del INI a través del programa Solidaridad, y más tarde los apoyos financieros al cultivo del maíz por la vía del Procampo.¹²

Ante la crisis en el precio del café, que se extendió hasta 1991, para luego tener un pequeño repunte y volver a caer, los campesinos de esta subregión cafetalera implementaron varias estrategias. Inicialmente dejaron de invertir trabajo e insumos en sus fincas de café; luego aumentaron las superficies que sembraban con maíz para obtener mayores ingresos del Procampo, e incluso en algunos lugares se destruyeron fincas de café para sembrar maíz. En las comunidades más cercanas a los remanentes de selvas se incrementaron las actividades de recolección de recursos forestales no maderables (palma camedor) y de captura de aves con demanda en los mercados internacional y nacional.¹³ Las dos comunidades que hacen mayor uso de estos recursos (San Fernando y Santa Marta) accedieron después a subsidios para cultivo de palma camedor, en el marco de programas gubernamentales orientados a la conservación de las selvas tropicales.

La discusión en torno al parcelamiento ejidal

La situación agraria previa a 1992

A principios de la década de los noventa quedaba en la Sierra de Santa Marta un puñado de “ejidos comunales”, los cuales se concentraban en la parte

¹¹ Sobre los efectos en el medio rural de la política de desregulación de la que formó parte la desaparición del Inmecafe, puede consultarse el trabajo de Carton de Grammont (1995).

¹² El Programa de Apoyos Directos al Campo (Procampo) se anunció en octubre de 1993, en el marco de la entrada de México al TLC. Mediante este programa todo productor de maíz registrado ante la SARH (actual Sagar), recibe un pago por hectárea sembrada de maíz. El objetivo del programa es compensar a los productores ante la competencia desigual para la comercialización de sus cosechas en el mercado al que acuden productores subsidiados de otros países (Prud'homme, 1995:66). Sin embargo, algunos analistas han insistido en la función política de este Programa, argumentando que se usó abiertamente para inducir al voto por el PRI en las elecciones presidenciales de 1994 (Bartra, 1995:209).

¹³ Sobre estas actividades de recolección puede consultarse el artículo de Velázquez y Ramírez (1995).

suroeste del municipio de Soteapan, es decir, en la subregión cafetalera.¹⁴ El origen de estos “ejidos comunales” lo encontramos en la primera mitad de la década de los sesenta, cuando ocurrió el reparto agrario. Antes de que éste se efectuara no se reconocían límites entre las tierras de cultivo que usaban distintas comunidades popolucas y algunas comunidades nahuas del vecino municipio Mecayapan. Esto permitía a los campesinos utilizar tierras de diferente calidad y altura, en donde cultivaban maíz, frijol y café. La costumbre era que los campesinos podían ocupar para sembrar cualquier sitio que consideraran adecuado, aun si tenían que caminar en varias direcciones y a varios kilómetros de distancia a la redonda del poblado donde vivían.

Con el reparto agrario,¹⁵ se asignó a cada pueblo una superficie ejidal y a cada ejidatario una extensión de 20 a 24 hectáreas. Sin embargo, los ejidos no se parcelaron y se mantuvo el derecho de poder abrir tierras al cultivo en lugares diversos por todo aquel que estuviera al frente de una unidad doméstica y viviera en la comunidad. Fue de esta manera que surgieron los “ejidos comunales”, nombre que se les dio localmente para significar que todos los jefes de familia de la comunidad seguían teniendo acceso a la tierra,¹⁶ aunque tuvieran que restringirse a los límites de cada ejido.¹⁷ Esta forma de organización del espacio siguió permitiendo el aprovechamiento de diferentes condiciones naturales, así como la incorporación de avecindados e hijos de ejidatarios, haciendo casi invisible la diferencia entre ejidatarios y no ejidatarios. En la práctica, las tierras ejidales eran utilizadas de forma individual tanto por ejidatarios como por los llamados “comuneros”¹⁸ y los avecindados. Estos dos últimos grupos estaban integrados

¹⁴ Estos “ejidos comunales” eran nueve de los 43 registrados en 1990 por el INEGI (1997) en el municipio de Soteapan. Se trataba de los ejidos Santa Marta, San Fernando, San Pedro Soteapan (cabecera municipal), Ocozotepec, Col. Benito Juárez, Buena Vista, El Tulín, Ocotal Chico y Ocotal Grande.

¹⁵ Las tierras otorgadas en ejido pertenecían a Pemex, organismo que concentró las propiedades que en 1938 se les expropiaron a las compañías petroleras extranjeras. Una de estas compañías era “El Águila”, de capital inglés, cuyo propietario había adquirido en 1905 las tierras de que había sido despojada la comunidad indígena de Soteapan (Azaola, 1982:87-95). Sin embargo, ni la Cía. El Águila ni Pemex reclamaron el uso de esas tierras que legalmente les pertenecían y los popolucas siguieron ocupándolas para sus sembradíos.

¹⁶ Independientemente de si fueron considerados como sujetos de derecho por alguna acción agraria. (N. del E.)

¹⁷ Sobre el uso de tierras mancomunadas entre nahuas de Mecayapan y popolucas de Soteapan, y acerca del surgimiento de los “ejidos comunales”, ver el artículo de Velázquez (1997).

¹⁸ Las comillas las uso para indicar que estos “comuneros” no reciben tal nombre por estar vinculados a la forma de tenencia de la tierra reconocida como comunidad agraria, sino porque podían acceder a las tierras ejidales en tanto que eran miembros de la comunidad indígena.

por aquellos jefes de familia que, sin ser ejidatarios, sembraban en tierras del “ejido comunal”, es decir, se habían anexoado al ejido.¹⁹

El Procede

En este contexto agrario, en 1992, una vez aprobados los cambios al artículo 27 constitucional, y con la puesta en marcha del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (*Procede*), los integrantes de los comisariados ejidales de la Sierra fueron convocados a reuniones por la Procuraduría Agraria de San Andrés Tuxtla para recibir información sobre el Programa. Cada Comisario Ejidal llevó a su ejido la información recibida, en donde pronto se convirtió en uno de los principales temas de conversación. Al tratarse de una política gubernamental, ésta empezó a interpretarse como una obligación que, de no acatarse, podría tener consecuencias funestas: “dicen que si no parcelamos el gobierno nos va a quitar las tierras”, “parece que sólo parcelando nos seguirán dando créditos”. En San Fernando incluso llegué a escuchar la versión de que si no se parcelaba los “gringos” les quitarían las tierras.²⁰ No sé en qué medida influyó en estas interpretaciones la manera en que los funcionarios del *Procede* proporcionaron la información sobre este programa, pero estudios realizados en otras regiones han documentado que este tipo de temores fueron inducidos por los trabajadores del *Procede*²¹ (Baitenman, 1998: 329, 331).

¹⁹ Como la mayoría de los no ejidatarios son hijos de ejidatarios, por lo regular la gente en las comunidades se refiere a ellos con el nombre de “comuneros” (término que ellos mismos utilizan para autodesignarse), mientras que a los ejidatarios se acostumbra llamarles “derechosos”, debido a que poseen un derecho agrario. Sin embargo, también he escuchado utilizar el término anexante para denominar en general a los no ejidatarios. Por mi parte, considero pertinente este último término, en tanto que permite incluir tanto a los “comuneros” como a los avecindados, por lo que es en este sentido que lo empleo en este artículo.

²⁰ Esta fue la versión de un ejidatario de San Fernando: “no pues ahí [en la Procuraduría Agraria de Acayucan] nos dijeron que sí, que el *Procede* va a venir, sí, a proceder al parcelamiento. Y como ahorita ya está eso del libre comercio, entonces los gringos vienen y van a explotar, o a sacar a la gente que tiene sus derechos” (entrevista de Emilia Velázquez con M.C., mayo de 1995, sólo aparecerán las iniciales de los informantes para proteger su identidad).

²¹ La normatividad del *Procede* no establece como condición el parcelamiento de los ejidos para su regulación. Definir el destino de las tierras al interior de los ejidos es decisión de las asambleas ejidales. Tan es así, que de las 40 millones de hectáreas regularizadas, 68% se regularizó como tierras de uso común. Igualmente, de los 18,031 ejidos certificados al 31 de enero de 1999, 57.5% cuentan con superficie tanto parcelada como de uso común, y 9.8% sólo cuentan con tierras de uso común. (N. del E.)

Por otro lado, tampoco quiero plantear que el *Procede* haya llegado a perturbar una relación armoniosa previa, sino que sus planteamientos fueron retomados de diversas maneras de acuerdo con las condiciones políticas locales. Así, en algunos casos el Programa se utilizó para tratar de resolver conflictos ya existentes. Por ejemplo, en El Tulín en 1980-1981, un grupo de 12 ejidatarios recibió un crédito gubernamental para ganado, por lo que cercaron 100 hectáreas del “ejido comunal”; no obstante que el proyecto fracasó posteriormente, los campesinos involucrados guardaron para sí las 100 hectáreas cercadas. Luego otros campesinos trataron de imitar esta acción, lo que causó disgusto entre los ejidatarios. Para evitar que esta situación derivara en acaparamiento de tierras por unos cuantos, unos cinco años antes de que apareciera el *Procede* se empezó a plantear la posibilidad del parcelamiento.²² Por otra parte, según información de la sindicatura municipal de Soteapan, el mayor número de conflictos que se ventilaban en el Ayuntamiento estaba relacionado con el acceso a la tierra, debido a que constantemente algún campesino empezaba a trabajar alguna parcela que otro ya había antes abierto al cultivo y, por lo tanto, tenía derecho sobre ella.²³ Según esta misma fuente, tal tipo de conflictos aumentó durante la década de los ochenta a causa del crecimiento natural de la población.²⁴

Ejidatarios y anexantes: dos grupos heterogéneos

En las pugnas que ocurrieron en torno a la aplicación del *Procede*, los principales involucrados en el nivel local fueron los ejidatarios y los anexantes, por lo que resulta pertinente preguntarse acerca de quiénes y cuántos conformaban estos grupos. Para la década de los noventa los ejidatarios se habían convertido en un grupo minoritario. Por ejemplo, en 1993, en Ocotál Chico había 156 productores, de los cuales los ejidatarios (55) representa-

²² Entrevista E.V. y Juan Rodríguez con L. G., Comisario Ejidal, El Tulín, 20/01/97.

²³ Según la normatividad existente en los “ejidos comunales”, la cual fue retomada de la época anterior al reparto agrario, cuando varias comunidades trabajaban en tierras “mancomunadas”, una vez que un campesino preparaba un terreno para la siembra, éste quedaba como su posesión individual gracias al trabajo que había invertido en él. Este derecho se reconocía mientras la parcela se “acahualaba”, es decir, se dejaba en descanso para recuperar su fertilidad. Los conflictos ocurrían cuando otro campesino decidía ocupar uno de estos acahuales para abrirlo al cultivo.

²⁴ Entrevista E.V./D. C., Secretario del Síndico Municipal, Soteapan, Ver. 10/01/96.

ban sólo 35%.²⁵ En San Fernando, en 1994, los ejidatarios eran 87 personas, mientras que los anexantes ascendían a 150,²⁶ es decir, los ejidatarios representan 37% de los productores que hacían uso de las tierras ejidales. En San Pedro Soteapan, de 515 productores de maíz registrados en el temporal de 1995, sólo 110 (21%) eran ejidatarios (Rodríguez, 1995).²⁷ En el caso de El Tulín, los ejidatarios eran 81 y los anexantes 200, es decir que los ejidatarios representaban 29% de los productores que trabajaban las tierras ejidales.²⁸

Los datos anteriores pueden dar una primera idea de la importancia que al interior de las comunidades revestía la discusión sobre el parcelamiento, ya que en todos los casos estaba en juego el acceso a la tierra de cuando menos dos tercios del total de unidades domésticas que se beneficiaban del cultivo de las tierras ejidales. La situación se complicaba porque la extensión ocupada por ejidatarios y anexantes podía ser muy variable. En Soteapan, por ejemplo, había ejidatarios que sólo poseían dos hectáreas y ya no podían extenderse más porque toda la superficie ejidal estaba ya ocupada. Y, por otro lado, habían algunos pocos anexantes ocupando 10 o 20 hectáreas, aunque la mayoría de ellos sólo tenía acceso a una hectárea.²⁹

En estas condiciones, la discusión en torno al parcelamiento se volvió sumamente complicada, debido a que involucraba puntos de vista que iban más allá de la simple distinción entre ejidatarios y anexantes. En primer lugar el grupo de ejidatarios era muy diverso, por lo que no todos podían asumir una posición similar respecto al parcelamiento. Algunos ejidatarios habían ocupado más de las 20 hectáreas que les correspondía según el acta de dotación ejidal, por lo que se negaban al parcelamiento, ya que ello les significaría perder tierras. En el otro extremo estaban ejidatarios que ha-

²⁵ Entrevista de E.V. con N. M., agente municipal, Ocotál Chico, 2/03/93.

²⁶ Entrevista de E.V. con L. C., San Fernando, 14/04/94. Jean-Venturoli (1995) en un estudio realizado en San Fernando registró 163 avecindados.

²⁷ De acuerdo con las autoridades ejidales, el número total de ejidatarios en Soteapan es de 174 personas.

²⁸ Entrevistas de E.V. y J.R. con L. G., Comisario Ejidal y G. H., comunero, El Tulín, 20/01/97. Por su parte, el ingeniero de la Procuraduría Agraria de Acayucan, en entrevista realizada el 29 de mayo de 1995, manejaba una cantidad diferente de anexantes (106), aunque de cualquier manera éstos representaban un mayor porcentaje que los ejidatarios.

²⁹ Entrevista de E.V. con C. H., ejidatario de Soteapan, 9/05/93.

bían vendido el derecho a ocupar la extensión de tierra que habían tenido bajo su dominio, por lo que eran partidarios entusiastas del parcelamiento, pues pensaban que de esa forma recuperarían sus terrenos enajenados en una época en que las transacciones de venta no eran legales.³⁰

Entre estos dos polos habían otras posiciones: a) los ejidatarios que preferían que no se parcelara aun cuando estuvieran trabajando una superficie mucho menor que las 20 hectáreas que, según la resolución ejidal, les tocaría. Su argumento era que el trabajo que habían invertido en sus parcelas, sobre todo aquellos que habían sembrado café o frutales, no merecía el riesgo de recibir tierras de mala calidad o con matas de café en mal estado, o situadas en lugares poco accesibles; b) también había ejidatarios sembrando pequeñas extensiones con maíz pero que rechazaban el parcelamiento porque temían que la parcela que les asignaran quedara muy lejos del poblado, o fuera de mala calidad; c) otro argumento para resistirse al parcelamiento era que éste podía ocasionar enfrentamientos violentos con los anexantes, la mayoría de los cuales eran hijos o parientes de los mismos ejidatarios.

Por su parte, algunos ejidatarios a favor del parcelamiento argumentaban que el tener un título parcelario les daría mayor seguridad sobre la posesión, lo que los animaría a invertir mayor trabajo en ellas, como reforestarlas con árboles maderables. Este argumento tendría cierto sustento en los proyectos de reforestación con árboles de maderas finas promovidos por el gobierno estatal. En este caso, se trata de proyectos a largo plazo (25 años aproximadamente) que bien ameritarían el deseo de asegurar la posesión de las parcelas. Sin embargo, otros ejidatarios pensaban que, efectivamente, la seguridad sobre la posesión de la tierra podía ser un rasgo positivo del parcelamiento, pero que eran tantos los problemas internos que acarrearía, que tal vez sería mejor no parcelar.³¹

Por su parte, el grupo de los anexantes se diferenciaba en dos grupos: *avecindados* y *“comuneros”*. Los primeros eran aquellas personas que no

³⁰ Esta situación se registró en San Fernando, el cual es un lugar considerado como el principal ejido cafetalero de la subregión, lo que probablemente facilitó una mayor circulación de tierras en los años de auge del café (entrevistas de E.V. con F.C., 06/10/094 y M.C., 26/05/95; Jean-Venturoli, 1995).

³¹ Entrevista de E.V. con C. H., Soteapan, 11/01/96.

habían nacido en la comunidad pero que residían en ella, y los segundos eran los hijos de los ejidatarios. Bajo la modalidad de “ejido comunal”, los integrantes de ambos grupos podían hacer uso de las tierras ejidales para sus sembradíos. Sin embargo, para cada uno de estos grupos el parcelamiento tendría consecuencias diferentes en cuanto a la posibilidad de acceso a la tierra, pues mientras que los “comuneros” podrían obtener tierra prestada de sus padres ejidatarios, los avecindados tendrían como única opción pagarle a los ejidatarios una renta (en dinero, especie o trabajo) para que les permitieran sembrar en sus parcelas. De cualquier forma, tanto “comuneros” como avecindados se oponían tajantemente a la propuesta del parcelamiento.

En resumen, de ninguna manera los ejidatarios y los anexantes conformaban grupos homogéneos, sino que en su interior había una gran diversidad, la cual se había creado a lo largo de varios años y conforme a condiciones económico-políticas particulares. En este sentido, tiene razón Gail Mummert (1998: 291) cuando señala que tratar de caracterizar al sector rural mexicano sólo a partir de los linderos definidos formalmente por los sistemas de tenencia de la tierra, impide ver la complejidad de la estructura social en el campo. Sólo descubriendo esta complejidad podremos entender por qué es que se construyen soluciones diversas a conflictos que gravitan en torno a una misma ley, tal como veremos en el siguiente apartado.

Cuatro posiciones diferentes frente al Procede

San Pedro Soteapan: un parcelamiento excluyente

La discusión en torno al parcelamiento se ha resuelto de diferentes maneras en las cuatro comunidades a las que nos referimos en este texto. En San Pedro Soteapan, donde el cultivo del café casi es inexistente, y donde el control del Ayuntamiento y del Comisariado Ejidal estaba en manos de una facción priísta que se caracterizaba por un ejercicio autoritario y prepotente del poder, el parcelamiento se llevó a cabo conforme a los lineamientos propuestos por el presidente municipal y su grupo político: las parcelas se adjudicaron únicamente a los ejidatarios y cada parcela ocupó un espacio

compacto.³² Así, pese a la oposición constante y a veces violenta al parcelamiento,³³ las autoridades ejidales, con el respaldo del presidente municipal, actuaron por vía de los hechos: delimitaron las diferentes parcelas y las adjudicaron a cada uno de los ejidatarios. Éstos, aun los que se oponían al parcelamiento, terminaron por aceptarlo ante el temor de perder el título de posesión.³⁴

Así, en la cabecera municipal el factor que determinó el tipo de parcelamiento que se llevó a cabo fue la posición de fuerza adquirida por una facción priísta liderada por un profesor ejidatario, la cual durante dos trienios controló el Ayuntamiento y el Comisariado Ejidal. El hecho de que las denuncias interpuestas por la otra facción priísta —en la que también destacaba la actuación de algunos profesores— en la H. Legislatura Local por ejercicio indebido del poder no prosperaran, parece haber pesado en el ánimo de los opositores al parcelamiento.

La postura del otro partido político (PRD) que tiene presencia importante en el municipio, acerca del conflicto en torno al parcelamiento, fue bastante cautelosa pues, por una parte, varios de sus militantes más activos eran ejidatarios que, si bien temían las posibles repercusiones violentas del parcelamiento, también sabían que de lograrse este último ellos podrían aprovechar las 20 hectáreas que a cada uno le correspondían según el acta de dotación ejidal. Por otra parte, otros militantes del PRD en la cabecera municipal eran avecindados que no se dedicaban a la agricultura, por lo que éstos permanecieron distantes del conflicto, al cual veían básicamente como “un pleito entre priístas”.

³² La versión de la esposa de un ejidatario de Soteapan sobre el papel del presidente municipal en el parcelamiento era la siguiente: “al final consiguió [el municipio] que se hiciera el parcelamiento, lo consiguió porque tiene todo el poder para mangonear a la gente”. Sobre el mismo punto, en 1996 un técnico de la Procuraduría Agraria de Acayucan opinaba: “el caso más conflictivo que tenemos es el de San Pedro Soteapan. El conflicto ha aumentado con el actual presidente municipal, quien al ocupar la presidencia trató de inmediato de hacer el parcelamiento sin tomar en cuenta la costumbre de la gente”.

³³ El primer topógrafo contratado en 1994 por el Comisario Ejidal para hacer el deslinde de las parcelas recibió un balazo en el brazo cuando andaba trabajando. Un año después, la casa del siguiente Comisario Ejidal fue baleada una noche y, aunque nunca se descubrió a los agresores, la opinión generalizada era que tales agresiones habían sido realizadas por algunos de los anexantes.

³⁴ “Aceptaron porque le tuvieron miedo [al presidente municipal] pues pensaban que les podía llegar a quitar la parcela” (entrevista de E.V. con B.H., profesor de Soteapan, 01/07/97).

Respecto a la actuación de la Procuraduría Agraria de Acayucan, desde esta oficina se decía que los técnicos de la dependencia respetarían la decisión tomada por la Asamblea de ejidatarios, enfatizando que ello mostraba un nuevo tipo de relación con los campesinos, la cual se alejaba del paternalismo con el que en el pasado las autoridades agrarias se habían relacionado con aquéllos. Sin embargo, esta postura de supuesto respeto partía de ignorar que en la Asamblea no participaban todos los que realmente hacían uso de las tierras del ejido, según la costumbre de las viejas comunidades nahuas y popolucas de la parte meridional de la Sierra. A la vez, tal posición se basaba en la idea de que en la Asamblea había una participación igualitaria de todos los ejidatarios, haciendo de lado algo que los técnicos sabían: la forma autoritaria con la que actuaban el presidente municipal y el Comisario Ejidal. En este contexto, los técnicos y funcionarios de la Procuraduría no se ocuparon de dar información clara y suficiente sobre la posibilidad que la nueva ley preveía para que los anexantes reclamaran su derecho a obtener las tierras que habían ocupado de “buena fe” durante más de cinco años.

San Fernando: la legitimación del uso del espacio existente

En San Fernando, después de casi cuatro años de discusiones, los ejidatarios aceptaron que mediante el *Procede* simplemente se legalizara la distribución de las tierras ejidales que hasta entonces existía, por lo que en este caso no fueron desplazados los anexantes y cada productor mantuvo varias parcelas de distintos tamaños en diferentes lugares del ejido. San Fernando es el principal productor de café del municipio de Soteapan (Jean-Venturoli, 1995), por lo que probablemente tuvo un peso importante entre los ejidatarios el argumento de no arriesgar el trabajo ya invertido en las fincas de café, en aras de una parcela de mayor extensión pero de incierta calidad. Argumento que parecía más sensato en momentos en que el precio de este grano empezaba a repuntar. Así, en 1995 ejidatarios y anexantes firmaron un convenio en la Procuraduría Agraria de Acayucan, en donde se establecía que se reconocería el derecho a las parcelas que en ese momento estaba usando cada jefe de familia, fuera ejidatario o anexante. Al parecer, para llegar a este acuerdo fue importante el hecho de que no hubiera una fuerte polarización entre grupos políticos, lo que probablemente facilitó que predo-

minara en el ánimo de los ejidatarios escuchar a sus hijos y parientes (cuñados, compadres) en las asambleas, cuando exponían la difícil situación en la que quedarían si se les obligaba a abandonar las tierras que trabajaban.³⁵

Santa Marta: la permanencia del “ejido comunal”

Un caso diferente fue el de Santa Marta, el único ejido donde el número de ejidatarios (35) es mayor al de anexantes (19). En este lugar los ejidatarios decidieron, en Asamblea, no entrar al *Procede*.³⁶ Uno de los argumentos esgrimidos era que preferían no dividirse, ni enfrentarse entre ellos, como sabían que estaba ocurriendo en la cabecera municipal.³⁷ Pero quizás la razón de mayor peso fue que sólo un pequeño porcentaje de las tierras ejidales es de uso agrícola, con lo que un parcelamiento expondría a varios de ellos a quedarse con tierras de uso exclusivamente forestal.³⁸ Esta posibilidad podía ser especialmente atemorizante en un lugar donde el aprovechamiento de este recurso es casi imposible por lo escarpado de buena parte del terreno ejidal —que además forma parte del área núcleo de la reserva de la biosfera— y la carencia de una buena carretera. Probablemente en la decisión tomada también influyó el hecho de que sea una comunidad pequeña, en la que la mayoría de las familias tienen entre sí relaciones de parentesco consanguíneo o simbólico, lo que haría más penoso excluir del uso de las tierras ejidales a un sector de la población.

El Tulín: un parcelamiento semi-excluyente

El último caso es el de El Tulín, en donde después de tres años de discusiones ganó la idea del parcelamiento. Aquí, inicialmente se creó un grupo de opositores formado por anexantes y ejidatarios. Miembros de este grupo fueron a la Procuraduría Agraria de Acayucan a preguntar si los anexantes tenían derecho a recibir tierras, y cómo se iban a repartir los “sobrantes” de

³⁵ Esta versión fue registrada por el biólogo Fernando Ramírez entre los miembros del grupo de productores de palma camedor.

³⁶ Entrevista de E.V. con R.C., Secretario del Comisariado Ejidal, Santa Marta, 26/05/93.

³⁷ Entrevista de E.V. con D.C., uno de los fundadores de este ejido, Santa Marta, 19/04/93.

³⁸ Versión recabada por Fernando Ramírez entre el grupo de productores de palma camedor del ejido Santa Marta.

tierra. En este lugar les dijeron que sólo los ejidatarios podían decidir si se les asignaba a los anexantes la tierra que estaban trabajando, y a quiénes se les distribuirían los “sobrantes” de tierras que quedaran después de los deslindes.³⁹ Es decir, nuevamente en la Procuraduría Agraria no se informó acerca del derecho que los anexantes podían tener sobre las tierras que trabajaban, conforme al artículo 48 del Capítulo II de la Ley Agraria.⁴⁰

En 1995, el ingeniero de la Procuraduría Agraria encargado de atender al ejido El Tulín afirmaba que en Asamblea los ejidatarios habían aceptado reconocer el derecho de los anexantes a las tierras que estaban trabajando. Sin embargo, al parecer esta decisión fue revocada más tarde y sólo se llegó al acuerdo, sancionado por la Asamblea ejidal, de que los ejidatarios se comprometían a prestarles a sus hijos parte de sus parcelas para que éstos hicieran sus propias siembras. Este arreglo dejó fuera a los avecindados, quienes ahora tendrán que pagar renta para conseguir dónde sembrar. Por otro lado, queda la interrogante sobre si los ejidatarios mantendrán su promesa de prestar tierra a sus hijos. Esta situación de incertidumbre se traduce, de entrada, en que aquellos que accedan a tierra rentada o prestada ya no podrán sembrar café pues no se arriesgarán a invertir dinero y trabajo en un terreno que en cualquier momento el ejidatario les puede retirar.

³⁹ Entrevista de E.V. y J.R. con G.H., comunero de El Tulín, 20/01/97.

⁴⁰ Este artículo dice: “Quien hubiere poseído tierras ejidales, en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua y pública durante un periodo de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela” (el subrayado es mío).

El *Procede* en cuatro “ejidos comunales” de la subregión cafetalera de la Sierra de Santa Marta, Veracruz

Lugar	Opción	Resultado
San Pedro Soteapan	Parcelamiento excluyente de las tierras ejidales; las parcelas se reasignan por imposición.	Exclusión de comuneros y avecindados de las tierras ejidales; las parcelas se reasignan en espacios compactos.
San Fernando	Parcelamiento incluyente de las tierras ejidales según el uso del suelo existente.	Inclusión de comuneros y avecindados en calidad de posesionarios; ejidatarios y posesionarios mantienen las tierras que han sembrado por años.
Santa Marta	No se acepta el <i>Procede</i> y permanece el “ejido comunal”.	Uso de las tierras ejidales por ejidatarios, comuneros y avecindados; cada jefe de familia tiene acceso a parcelas ubicadas en diferentes alturas.
El Tulín	Parcelamiento semiexcluyente de las tierras ejidales.	Exclusión parcial de comuneros, quienes tendrán derecho a que los ejidatarios les presten tierras; los avecindados deberán de pagar renta por usar tierras del ejido.

En resumen, a partir de una compleja discusión en relación con el parcelamiento ejidal, en la que tuvieron distinto peso la política local, las relaciones familiares y las condiciones de la producción, la relación entre ejidatarios y no ejidatarios se replanteó, delineándose nuevos tipos de interacción al interior de las comunidades. Es decir, con las discusiones y negociaciones en torno al parcelamiento ejidal se definió algo más que la posesión o no de un pedazo de tierra, pues en última instancia lo que se puso en juego fue la configuración de las comunidades mismas.

Conclusiones

La discusión en torno al parcelamiento ejidal en los ejidos cafetaleros del suroeste del municipio de Soteapan sirvió para definir nuevas formas de interacción o para confirmar las existentes. En los casos de El Tulín y Soteapan la solución a la que se llegó probablemente facilitará la creación de una élite conformada por los ejidatarios, quienes tendrán las condiciones para concentrar créditos y otros apoyos a la producción, o para acumular cierto capital por la renta de parcelas. Es probable también que entre los ejidatarios se fortalezcan las relaciones asimétricas de poder entre hijos y padres, al controlar éstos la posibilidad de que sus hijos tengan un lugar para sembrar. Esta dependencia será mayor en momentos en que las posibilidades de trabajo en las ciudades de la región son casi inexistentes. Queda por averiguar cómo afectará todo esto la posición de las mujeres al interior de las unidades domésticas. Por un lado, la expulsión total o parcial de “comuneros” y avecindados de las tierras ejidales quizás obligue a muchos de ellos a emigrar hacia el norte del país en busca de trabajo, dejando a las mujeres como responsables únicas del funcionamiento cotidiano de las unidades domésticas, o presionándolas para que abandonen junto con ellos sus comunidades de origen. Por otro lado, la posición dependiente de aquellos que se queden para trabajar en las tierras que sus padres ejidatarios les presen, seguramente repercutirá también en una mayor sumisión de sus mujeres hacia sus suegros.

Bajo estas condiciones, resulta cuestionable la aseveración de algunos funcionarios de la Procuraduría Agraria y del Registro Agrario Nacional acer-

ca de que el *Procede* fomenta la vida democrática en los ejidos. Supuesto que parte del papel central que se le da a la Asamblea de ejidatarios para decidir acerca del ingreso o no al mencionado programa,⁴¹ como si las asambleas por sí mismas garantizaran una participación plena de todos aquellos y aquellas directamente involucrados(as) en la ocupación y aprovechamiento de las tierras ejidales. Hemos visto, con el caso de Soteapan, que un pequeño grupo puede imponer en las asambleas sus intereses muy particulares. Y, tomando como ejemplo el caso de El Tulín, hemos analizado cómo, al amparo del *Procede*, se pueden crear nuevas asimetrías al interior de las comunidades.

En los otros dos casos a los que nos referimos, es decir San Fernando y Santa Marta, las soluciones a las que se llegaron parecen más equitativas, ya que no se excluyó a los anexantes (“comuneros” y avecindados) del acceso a las tierras ejidales. En ambos casos, por sus condiciones particulares en cuanto a calidad de las tierras y distribución previa de sus parcelas, las ventajas del parcelamiento para los ejidatarios no resultaban tan claras. En los dos lugares, además, parecen haber pesado de manera especial las relaciones de parentesco que unen a ejidatarios y anexantes, para decidir mantener la inclusión de estos últimos en las tierras ejidales.

Sin embargo, la discusión en torno a la normatividad para el acceso a la tierra no ha concluido, sino que ella se extenderá a otros ámbitos. En el caso de Soteapan tendrá que discutirse sobre la función y apropiación de bienes públicos, ya que el presidente municipal que estaba en funciones durante el parcelamiento, y quien desde esta posición de poder presionó para que se desplazara a los anexantes, vendió a un particular el derecho sobre la cascada del pueblo. Así, este lugar de connotaciones mágicas como todos los saltos de agua, y al que personas de Soteapan y de la región acudían a pasear, fue cercado para controlar el acceso a él, por el que ahora hay que pagar una cuota. Otro caso fue el de las instalaciones del beneficio de

⁴¹ Esta aseveración fue expuesta y defendida por funcionarios que participaron en la mesa “Historia y actualidad de las reformas en la tenencia de la tierra en México”, durante el Taller Internacional Transiciones en materia de tenencia de la tierra y cambio social, México, D.F., 9-11 de marzo de 1999 (CIESAS-IRD).

café de propiedad social, que durante la cosecha de 1996/1997 no operó porque el ejidatario al que se le adjudicó la parcela donde está el beneficio argumentaba que éste había pasado a ser también de su propiedad, por lo que para usarlo solicitaba que se le pagara una cuantiosa renta mensual.

Otras discusiones tendrán que elaborarse para llegar a acuerdos que resuelvan nuevos conflictos, como aquellos relacionados con la negativa de algunos ejidatarios ganaderos de Soteapan a abandonar secciones de parcelas que fueron adjudicadas a otros ejidatarios, o la posibilidad de que algunos padres se nieguen a respetar el acuerdo de prestarles tierras a todos sus hijos. Y probablemente en el futuro también tendrán que repensarse las normas de herencia vigentes hasta ahora. Es decir, como señala Florencia Mallon (1995), los consensos comunales sobre los que se construyen los proyectos hegemónicos (en este caso el parcelamiento promovido por grupos de ejidatarios y avalado por el *Procede*) tienen que ser reelaborados constantemente.

Bibliografía y documentos citados

- Azaola g., Elena, *Rebelión y derrota del magonismo agrario*, FCE/SEP, México. (Col. SEP/Ochentas)
- Baitenmann, Helga, “Experiencias locales en la transformación del orden rural: el *Procede* en el centro de Veracruz”, en Sergio Zendejas y Pieter de Vries (eds.), *Las disputas por el México rural. Transformaciones de prácticas, identidades y proyectos*, El Colegio de Michoacán, vol. I, México, 1998, pp. 321-335.
- Bartra, Armando, “Los nuevos campesinos”, en Jean-Francois Prud’homme (coord.), *El impacto social de las políticas de ajuste en el campo mexicano*, ILET/Plaza y Valdés Editores, México, 1995, pp. 169-219.
- Carton de Grammont, Hubert, “Nuevos actores y formas de representación social en el campo”, en Jean-Francois Prud’homme (coord.), *El impacto social de las políticas de ajuste en el campo mexicano*, ILET/Plaza y Valdés Editores, México, 1995, pp. 105-167.
- Jean-Venturoli, Hélène, “Reforma al artículo 27 y aplicación del *Procede*: problemas de parcelamiento en una comunidad cafetalera de la sierra de Soteapan, Veracruz”, Universidad de Montreal, Québec, informe inédito, 1995.
- Mallon, Florencia, *Peasant and Nation. The Making of Postcolonial Mexico and Peru*, Berkeley, Universidad de California, 1995.

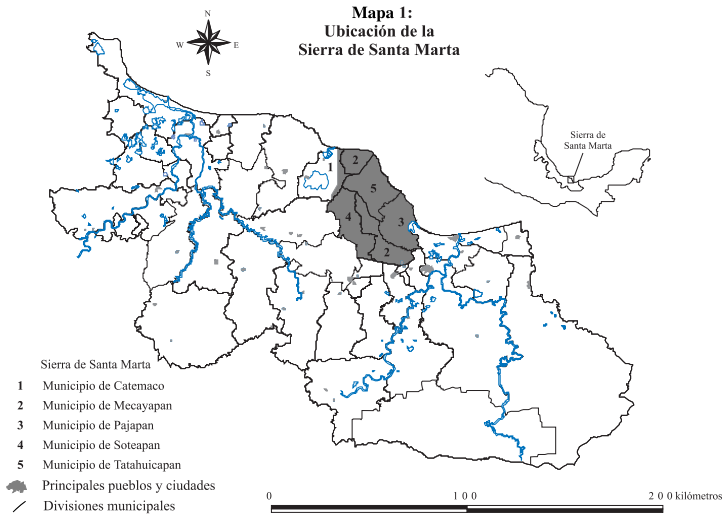
- Mummert, Gail, “Ejidatarios, pequeños propietarios y ecuareros: conflictos y componendas por el acceso a tierra y agua”, en Sergio Zendejas y Pieter de Vries (eds.), *Las disputas por el México rural. Transformaciones de prácticas, identidades y proyectos*, El Colegio de Michoacán, México, vol. I, 1998, pp.291-319.
- Paré Luisa, Ernesto Rodríguez, Fernando Ramírez y otros (eds.), *Los Tuxtlas: Plan para su conservación y desarrollo integral*, Jalapa, Ver., Universidad Veracruzana/Gob. del estado de Veracruz, 1992.
- Prud’homme, Jean-Francois, “Introducción: el contexto del ajuste”, en Jean-Francois Prud’homme (coord.), *El impacto social de las políticas de ajuste en el campo mexicano*, ILET/Plaza y Valdés Editores, México, 1995, pp. 7-30.
- Rodríguez H. Alejandro, “El problema agrario en San Pedro Soteapan”, informe inédito, 1995.
- Velázquez, H. Emilia y Fernando Ramírez, “Usos económicos de la selva de montaña en una reserva de la biosfera”, en Eckart Boege, Helio García y Patricia Gerez (coords.), *Alternativas al manejo de laderas en Veracruz*, Semarnap/Friedrich Ebert Stiftung, México, 1997, pp. 203-222.
- Velázquez, H. Emilia, “La apropiación del espacio entre nahuas y popolucas de la Sierra de Santa Marta, Ver.”, en Odile Hoffmann y Fernando I. Salmerón C., *Nueve estudios sobre el espacio. Representación y formas de apropiación*, CIESAS/ORSTOM, México, 1997, pp. 113-131.

Fuentes periodísticas

- El Financiero*, “Notorio incremento de desempleo en la zona sur” (Marissa Sánchez Hernández), 24 de enero de 1996, p. III.
- La Jornada*, “Se redujo el poder adquisitivo de la mayoría de mexicanos: INEGI”, 2 de agosto de 1993, México, D.F., p. 35.
- La Jornada*, “Sur de Veracruz” (Miguel Ángel Romero Miranda), 30 de abril de 1998, México, D.F., p. 12.
- Unomásuno*, “Se está formando otro gigante urbano en el sur de Veracruz” (Azucena Valderrábano), 8 de julio de 1980, México, D.F.

Fuentes estadísticas

- XI Censo General de Población Y Vivienda*, INEGI, México, 1990.
- Conteo de Población Y Vivienda*, INEGI, México, 1995.
- Veracruz. Datos por ejidos y comunidad agraria*, INEGI, México, 1997.
- Diario Oficial de la Federación*, tomo DXLII, núm. 16, lunes 23 de noviembre de 1998, México, D.F., pp. 6-28.



Mapa 2:
Subregión cafetalera
y localización de los pueblos de estudio

